

Resolución Gerencial General Regional

N° 134-2022-GRL/GGR

Huacho, 29 de noviembre de 2022

VISTOS: Informe N° 3019-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 24 de noviembre de 2022; la Hoja de Envío N° 6152-2022-GRL-GGR, de fecha 24 de noviembre de 2022; el Informe N° 1937-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 25 de noviembre de 2022; la Hoja de Envío N° 6232-2022-GRL-GGR, recibido el 29 de noviembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Informe N° 3019-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 24 de noviembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General Regional, y remite los actuados respecto a la conformación del Comité para la elaboración del Estatuto para la Constitución de una organización interna dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima-Sede Central, que se encargue de administrar los fondos que se venían manejando a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE del Gobierno Regional de Lima, para que a través de su despacho se convoque a la comisión conformada y demás acciones que disponga usted realizar.

Que, con Hoja de Envío N° 6152-2022-GRL-GGR, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evaluación e informe y proyectar resolución respecto al Informe N° 3019-2022-GRL/SGRA-ORH, respecto a la conformación del Comité para la elaboración del Estatuto para la Constitución de una organización interna dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima-Sede Central, que se encargue de administrar los fondos que se venían manejando a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 1937-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 28 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión que se declare viable la conformación del Comité para la Elaboración del Estatuto para la Constitución de una Organización Interna dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima-Sede Central, solicitado por la Oficina de Recursos Humanos mediante acto resolutivo;

Que mediante Hoja de Envío N° 2874-2022-GRL-GGR, recibido el 29 de noviembre de 2022, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto Administrativo correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre de 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido elaborar la presente resolución;

Con el visto de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Oficina de Recursos Humanos; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONSTITUIR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) del Gobierno Regional de Lima, el mismo que estará integrada por los siguientes representantes:

- **Mg. Lic. Adm. Leonardo Antonio Giordano Chumbes**
Representante de la Oficina de Recursos Humanos.
- **Econ. Luis Aguilar Ramos**
Representante de la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- **C.P.C. Carmen Luz Oyola Chinga**
Representante de los Trabajadores Bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo 728.
- **Lic. Norman Bernardino Sifuentes Martínez**
Representante de los Trabajadores Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité reconstituido en el artículo primero, LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNA DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 REGIÓN LIMA – SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes del Comité y a todos los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, disponer la publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION
GERENTE GENERAL REGIONAL

Página 2 de 2

